



RÍO BUENO, 06 de febrero de 2019

EXENTO N° 685 / VISTOS:**IDDOC: 332547**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 263 de fecha 04 de febrero de 2019, que nombra Alcalde subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.

2.- El Programa Nacional de Comunas y Comunidades Saludables de Promoción de la Salud.

3.- El Ord. N° 116 de fecha 05 de febrero de 2019, de CESFAM Río Bueno.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contar con un espacio físico para la instalación de Estacionamientos para bicicletas, medio de locomoción que está inserto en el Programa Nacional de Comunas y Comunidades Saludables de Promoción de la Salud y que el Centro de Salud Familiar de Río Bueno ha considerado dentro de sus actividades.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** la instalación de Estacionamientos para Bicicletas en los siguientes espacios de Bien de uso Público, en los siguientes sectores:

- Calle Independencia, a un costado del Edificio Municipal
- Intersección Calle Pedro Lagos con Esmerada, en las afueras del Departamento Social

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE SUBROGANTE

